Publicada D.O. 17 set/987 - Nº 22465

Ley Nº 15.891

OPERACION UNITAS XXVIII

SE AUTORIZA A UNIDADES NAVALES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y BRASIL, LA ESCALA EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO Y REALIZAR MANIOBRAS EN AGUAS TERRITORIALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la escala en el puerto de Montevideo y la realización de maniobras navales combinadas con buques de la Armada Nacional, en aguas territoriales, entre el 7 y el 16 de setiembre de 1987, de cinco unidades navales de la Armada de los Estados Unidos de América y de una de las Armadas de la República Federativa de Brasil, con motivo de realizarse la Operación Unitas XXVIII.

Artículo 2º.- A partir del 7 de setiembre de 1987, con una duración de ocho días, se autoriza la participación del R.O.U. "18 de Julio" y de una aeronave S-2G, en ejercicios combinados con unidades de las Armadas de los Estados Unidos de América y de la República Federativa de Brasil, fuera de aguas jurisdiccionales.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de agosto de 1987.

VICTOR CORTAZZO, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1º de setiembre de 1987.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. JUAN VICENTE CHIARINO. ANTONIO MARCHESANO. ALBERTO RODRIGUEZ NIN

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.